

ANEXO N° 3.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “SERVICIO DE TELERADIOLOGIA PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO
 - 2.1. COBERTURA DEL SERVICIO
 - 2.2. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR
 - 2.3. INFORMES RADIOLÓGICOS
- 3.-MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 3.1. ARQUITECTURA TECNOLÓGICA
 - 3.2. SOLUCIÓN INFORMÁTICA A MEDIDA PARA USUARIOS
 - 3.3. RECURSOS HUMANOS
 - 3.4. INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO
 - 3.5. MEMORIA TÉCNICA
- 4.-CONTROL DE CALIDAD TÉCNICO Y MÉDICO
 - 4.1. CONTROL CALIDAD TÉCNICO
 - 4.2. CONTROL CALIDAD MÉDICO
- 5.-ANÁLISIS DEL SERVICIO
- 6.-FACTURACION Y FORMA DE PAGO

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de servicios asistenciales de la especialidad de servicio de interpretación de las imágenes radiológicas y confección de los informes médicos correspondientes, para el correcto diagnóstico, atención y plena recuperación de los trabajadores, accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 (en adelante, EGARSAT), y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de los informes de las pruebas diagnósticas que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

2.-DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en la transmisión electrónica, mediante sistemas de telecomunicación, de imágenes radiológicas de un lugar a otro, alejados entre sí, y/o la conexión entre sistemas radiológicos desde ubicaciones remotas, con el propósito de interpretación, interconsulta o diagnóstico de Tomografía Axial Computerizada (TAC) y Resonancia Magnética Nuclear (RMN).

Los licitadores dispondrán de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento en vigor, otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente, del centro sanitario donde se prestarán los servicios objeto del concierto, y donde esté incluida la cartera de servicios de diagnóstico por la imagen mediante tele-medicina y con la especialidad de radio-diagnóstico.

El servicio se basa en la interpretación a distancia de las imágenes de RMN y TAC proporcionadas por EGARSAT, así como, en la confección de los informes médicos correspondientes.

Los canales de comunicación utilizados en el intercambio de las imágenes radiológicas y de los informes médicos deberán garantizar la integridad y la seguridad de la información transmitida. El adjudicatario dispondrá de un plazo de adaptación, si fuera necesario, a dicho sistema de un máximo de 15 días, antes de la formalización del concierto.

Igualmente, el adjudicatario durante la ejecución del concierto estará obligado a realizar aquellos cambios en los canales o protocolos de comunicación que EGARSAT considere oportunos, a efectos de la correcta prestación el servicio.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de sus canales de comunicación, salvaguardando los datos de la documentación facilitada, así como de la documentación emitida, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.1 COBERTURA DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de EGARSAT un número de teléfono y mail donde poder contactar con el personal médico para comentar las dudas sobre informes realizados, procedimientos y técnicas para mejora de las proyecciones radiológicas, etc. La disponibilidad del servicio será de 24 horas al día, todos los días del año (incluidos festivos).

En todos los casos será necesario el registro de las llamadas recibidas así como la grabación automática de las mismas, previo aviso al usuario.

2.2. ESTIMACIÓN DE SERVICIOS A REALIZAR

Esta estimación de los servicios sirve de orientación para que los licitadores puedan formular su proposición económica, sin que esta información sea vinculante para EGARSAT.

A continuación se indican las cantidades estimadas de servicios a prestar durante la duración inicial del concierto así como el precio unitario máximo de cada acto médico. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales.

TIPOS DE INFORME	ESTIMACION INFORMES A REALIZAR /AÑO	PRECIO MAXIMO POR INFORME (IVA exento)	PRECIO MAXIMO ANUAL (IVA exento)
RMN - Informes Programados (respuesta máxima 48h)	6.500	16,00 €	104.000,00 €
RMN - Informes Prioritarios (respuesta máxima 24h)	125	19,00 €	2.375,00 €
RMN - Informes Urgentes (respuesta máxima 1h) DIURNO (08:00 / 20:00)	230	38,00 €	8.740,00 €
RMN - Informes Urgentes (respuesta máxima 1h) NOCTURNO Y FESTIVOS	50	48,00 €	2.400,00 €
TAC - Informes Programados (respuesta máxima 48h)	1.500	15,00 €	22.500,00 €
TAC - Informes Prioritarios (respuesta máxima 24h)	75	18,00 €	1.350,00 €
TAC - Informes Urgentes (respuesta máxima 1h) DIURNO (08:00 / 20:00)	50	38,00 €	1.900,00 €
TAC - Informes Urgentes (respuesta máxima 1h) NOCTURNO Y FESTIVOS	50	48,00 €	2.400,00 €

145.665,00 €

Estos precios incluyen, a parte del correspondiente informe médico:

1. Instalación y configuración del correspondiente equipo informático en las instalaciones de EGARSAT, Servicios Centrales sito Avda. Roquetes, 365 Sant Cugat del Valles (Barcelona).
2. Control de calidad Médico y Técnico.
3. Soporte informático y médico 24 horas.

A todos los efectos, los importes unitarios ofertados por el adjudicatario comprenderán todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del concierto, y toda clase de tasas, impuestos y licencias.

2.3.- INFORMES RADIOLÓGICOS.

Programados, prioritarios y urgentes.

La empresa adjudicataria deberá de garantizar unos tiempos de respuesta en la entrega de resultados acorde con las necesidades de la mutua. Los informes deberán ser claros, concisos y ayudarán a tomar decisiones urgentes en su caso.

Tiempo de respuesta máxima (a partir del envío de la imagen desde nuestro PACs):

Informes radiológicos programados (respuesta máxima 48h)
 Informes radiológicos prioritarios (respuesta máxima 24h)
 Informes radiológicos urgentes (respuesta máxima 1h)

La plataforma informática del proveedor garantizará que las pruebas, una vez salga de nuestras modalidades y/o de nuestro PACS, lleguen de forma inmediata a su plataforma. El tiempo de respuesta se contará desde la salida de las pruebas de nuestro PACS.

No se aceptarán propuestas en las que el tiempo máximo de respuesta ofrecido sobrepase los arriba indicados, siendo lo anterior causa de exclusión de la licitación.

Contenido mínimo del informe médico:

- Datos de identificación del paciente.
- Información clínica aportada en la solicitud de EGARSAT.
- Protocolo de realización de la exploración
- Descripción y límites de las zonas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico basado en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en la solicitud.
- Identificación del especialista que realice el informe: nombre, apellidos, n° de colegiado y firma del mismo.
- Día y hora de realización del Informe

Los informes radiológicos deberán ser realizados por el personal indicado por el adjudicatario en la solvencia profesional y en su oferta técnica, si fuera el caso. Para poder verificar que el personal que emite los informes es el indicado anteriormente, Egarsat podrá solicitar durante la ejecución del concierto historial de log o registro a la grabación secuencial de los informes.

Dentro de una correcta praxis médica el adjudicatario se responsabilizará de la custodia y registro de los datos que surjan en cada uno de los servicios realizados.

3.- MEDIOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. Arquitectura Tecnológica

Desde la perspectiva tecnológica, la solución requerida deberá estar basada en una infraestructura on-premise alojada en el CPD de EGARSAT, que se encuentra ubicado en su sede central de Sant Cugat del Vallès.

En dicho CPD, el adjudicatario deberá suministrar, instalar, configurar e integrar en la infraestructura de EGARSAT el hardware y software necesario para ofrecer los servicios objeto de esta licitación. Este hardware y software alojados en el CPD de EGARSAT deberán ser de uso exclusivo para los servicios ofrecidos a EGARSAT, y sus funcionalidades deberán incluir, como mínimo:

- Ser un repositorio de aquellas pruebas radiológicas que el personal de EGARSAT decida alojar para su posterior interpretación a distancia por parte de los técnicos radiólogos de la empresa adjudicataria. Este repositorio deberá tener capacidad suficiente para almacenar todas las pruebas que EGARSAT decida enviar para su interpretación durante toda la vigencia del concierto, y deberá ser capaz de recepcionar y alojar las pruebas enviadas, tanto desde las distintas modalidades que dispone EGARSAT como desde el PACS de EGARSAT (ubicado en el mismo CPD). El intercambio de información entre la infraestructura a suministrar, las modalidades existentes y el PACS de EGARSAT deberá realizarse a través de la red de datos interna existente mediante la tecnología DICOM y el lenguaje de intercambio de mensajes HL7.
- Disponer de las funcionalidades y/o aplicaciones suficientes para que los técnicos radiólogos de la empresa adjudicataria puedan realizar las tareas de interpretación a distancia las imágenes radiológicas y confeccionar los informes médicos correspondientes.

Para la correcta instalación física de la infraestructura a suministrar, EGARSAT proveerá de un espacio máximo de 4U en uno de sus racks destinado al alojamiento de servidores. Asimismo, dotará a la infraestructura de fluido eléctrico y climatización.

En cuanto a la conectividad de red, EGARSAT dotará a la infraestructura de un máximo de 2 puntos de red y proveerá una dirección IP de la red interna (para disponer de visibilidad con las distintas modalidades y el PACS existente).

Para la realización de las tareas encomendadas por parte de los técnicos radiólogos de la empresa adjudicataria, éstos deberán establecer una conexión remota a la infraestructura instalada mediante tecnologías de tunelización VPN a efectos de garantizar la seguridad y privacidad de dichas conexiones o, como mínimo, utilizar tecnologías de cifrado en la transmisión de datos para las comunicaciones entre el servidor y sus estaciones de trabajo.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de sus canales de comunicación, salvaguardando los datos de la documentación facilitada, así como de la documentación emitida, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EGARSAT se reservará el derecho a cambiar a otros canales y protocolos de comunicación segura para el intercambio de datos.

Durante toda la vigencia del concierto será responsabilidad del adjudicatario:

- El cumplimiento de las configuraciones de la infraestructura, como mínimo con las siguientes especificaciones:
 - o Tener activadas y aplicadas las actualizaciones de parches de seguridad del fabricante del sistema operativo.
 - o Tener instalado y actualizado un antivirus de reconocido prestigio en el mercado.
- Implementar las tecnologías necesarias para evitar cualquier pérdida y/o borrado accidental de información de la infraestructura, mediante mecanismos de copias de seguridad u otros mecanismos
- Monitorizar los servicios ofrecidos en horario 24x7
- Ofrecer ratios de disponibilidad mensual del servicio 99,9%
- Ofrecer servicios de soporte ante incidencias en horario 24x7

La empresa adjudicataria deberá enviar un informe tecnológico cada inicio de mes al interlocutor indicado por la Dirección de Gestión Sanitaria. Este informe deberá contener, como mínimo:

- Relación de incidencias tecnológicas detectadas durante el mes anterior: fecha/hora inicio incidencia, descripción de la incidencia, fecha/hora de resolución de incidencia, tareas realizadas para su resolución
- Relación de tareas realizadas durante el mes anterior para el correcto cumplimiento de las tareas (1) y (2) del párrafo anterior
- % de disponibilidad mensual de los servicios ofrecidos correspondiente al mes anterior

A la finalización del concierto la empresa adjudicataria deberá traspasar a EGARSAT toda aquella información alojada en la infraestructura instalada y que EGARSAT requiera, posteriormente borrará toda la información alojada en dicha infraestructura, y por último se

coordinará con EGARSAT para su desconexión y retirada del CPD de EGARSAT.

3.2. Solución informática a medida para usuarios con soporte las 24h

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del concierto una plataforma informática rápida y robusta para los usuarios de EGARSAT.

Dentro de la plataforma informática del adjudicatario, los usuarios autorizados por Egarsat tendrán acceso para poder registrar los campos que se detallan a continuación, así como, para poder localizar y descargar informes:

- 1.- Selector de prioridad de las pruebas.
- 2.- Incorporación de datos del paciente: nombre y apellidos del paciente, edad y sexo.
- 3.- Campo de detalle para registro de observaciones.
- 4.- Posibilidad anexar otros estudios del paciente (Ej. radiografías, ecografías...), en DICOM, para completar el estudio a realizar.

3.3. Recursos Humanos.

Para la realización del servicio se requerirán como mínimo 5 médicos especialistas en Radiología y un técnico en Radiodiagnóstico, que deberán cumplir con los requisitos mínimos dispuestos en el apartado de Solvencia Técnica -Anexo nº8 del pliego.

La empresa tendrá que cumplir con la normativa vigente en materia laboral de seguridad social, de Prevención de Riesgos Laborales y de obligaciones tributarias.

3.4. Infraestructura del Centro.

El Centro de Teleradiología destinado a la ejecución del concierto contará con la infraestructura física necesaria y cumplirá con todos los aspectos vigentes sobre instalaciones, señalización y evacuación, con luces y salidas de emergencia conforme a la normativa vigente, que aseguren de forma correcta el plan de evacuación, de anti-incendios u otras emergencias.

Asimismo, deberá respetar todas las normas, códigos y regulaciones eléctricas y de telecomunicaciones, relevantes para el correcto funcionamiento del servicio. Deberá tener los sistemas apropiados para asegurar la disponibilidad de red en conexiones críticas, así como tener una instalación eléctrica que asegure el máximo suministro para la atención ininterrumpida del servicio.

En centro dispondrá de una sala de Teleradiología (Estaciones de Trabajo), con todos los implementos necesarios para el funcionamiento del sistema de Teleradiología (servidores, equipos de computación, etc.)

3.5. Memoria Técnica

Las empresas licitadoras realizarán una memoria técnica, que se adjuntará en el Sobre C con una descripción detallada de los medios y protocolos que pondrán a disposición del concierto.

EGARSAT rechazará aquellas ofertas, y por consiguiente a las empresas licitadoras, si de la documentación técnica presentada se desprende que la oferta incumple con los **requisitos técnicos mínimos descritos en el presente pliego**.

Como mínimo dicha memoria deberá incluir los siguientes apartados:

- Información del equipamiento que pondrán a disposición para el desarrollo de los servicios a prestar.
- Relación de procesos y procedimientos adoptados dirigidos al establecimiento de un control de calidad que evite los posibles errores en el diagnóstico.
- Sistema de gestión de continuidad del servicio
 - o Gestión de crisis de comunicación
 - o Plan de continuidad
- Protocolos y estándares que protegen la confidencialidad de cualquier información médica.
- Certificado de auditoria externa o interna en materia de protección de datos conforme se ha realizado la auditoria y el informe ha dictaminado la correcta adecuación de las medidas y controles a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Si durante la ejecución del presente concierto surgieran cambios normativos al respecto, la empresa adjudicataria estará obligada a informar sobre la adaptación a los mismos, así como a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida.
- Copia del Certificado SSL donde se refleje la máxima calificación A* en test de seguridad, aplicado a las páginas web destinadas al servicio, o bien declaración expresada firmada por el empresario conforme dispone del mismo.

4.- CONTROL DE CALIDAD TÉCNICO Y MÉDICO.

4.1. Control de calidad Técnico

El Centro de Teleradiología destinado a la ejecución del concierto dispondrá de procesos de control de calidad adecuados para la correcta prestación del servicio. Deberá contar con toda la documentación de los procedimientos de control de calidad realizados a cada una de las partes que componen el sistema (los monitores, los sistemas de adquisición, digitalización, compresión, transmisión y archivos), y en cualquier caso, dicha documentación deberá ponerse a disposición de EGARSAT, si así se solicitara, durante la vigencia del concierto.

4.2. Control de calidad Médico.

Para disponer de un sistema de calidad óptimo, el adjudicatario deberá realizar, de forma mensual, de todos los informes urgentes emitidos y aleatoriamente de ,al menos del 10% de los estudios programados, una doble lectura, emitiendo un nuevo informe, informe de discordancia, donde se especificará si existe o no discordancia con el diagnóstico anterior.

El adjudicatario enviará un resumen mensual de los informes de discordancia realizados, donde se detallarán como mínimo los siguientes datos:

- Fecha del estudio
- Identificación del paciente (Nº de Identificación de Persona Física)

- Modalidad de Prueba (TAC/RMN)
- Valoración: De acuerdo /En Desacuerdo
- Comentario revisión (En caso de ser necesario)

Si como resultado de estos informes se detectaran discrepancias y errores de diagnóstico importantes, EGARSAT se reserva el derecho a la resolución del concierto.

5.- ANALISIS DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá remitir a Egarsat cada principio de mes, un resumen mensual, a la dirección de correo electrónico indicada, referente al servicio global efectuado, donde se detalle:

- N° de servicios efectuados
- Fecha de los estudios
- Identificación del paciente (N° de Identificación de Persona Física)
- Modalidad de prueba
- Prioridad de la prueba.

6.-FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados. **Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Pere Tomeu Deulofeu